

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO No.	17873-40-89-001-2015-00210-00
DEMANDANTE	TANIA YAMILE CANO MORALES C.C. 1.053.813.283 en representación del menor de edad O.L.C.C.
DEMANDADO	OSCAR MARINO CARDENAS JARAMILLO C.C. 15.930.769
AUTO No.	118

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que la solicitud presentada por la demandante es procedente se accederá a esta, y en consecuencia, se ordenará que la orden de pago permanente con la que actualmente cuenta la señora Cano Morales, sea modificada, en el sentido de que dicho pago se realice directamente con abono a cuenta de ahorros, de la que es titular aquella, número 4-180-30-18630-8, según certificado expedido por el Banco Agrario, la cual obra al dossier.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la modificación de la orden de pago permanente a favor de Tania Yamile Cano Morales, en el sentido de ordenar que el pago se realice con abono a cuenta de ahorros, de la que es titular aquella, número 4-180-30-18630-8 del Banco Agrario. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 005

Hoy, ocho (8) de febrero de 2023

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria